



**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 067-SCM-2021.**

Alausí, 04 de mayo de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 4 de mayo de 2021, adoptó la siguiente:

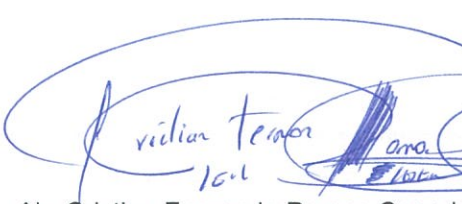
RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*; Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *"Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República..."*; Que, el artículo 54 literal I del COOTAD señala: *Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.* Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"*. Que, mediante memorando N° 0455-2021-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Paredes Director administrativo da a conocer el Informe N° 004, en el cual CONCLUYE: En el marco de las competencias y atribuciones otorgadas en la normativa legal vigente, Señor Alcalde es necesario que mediante el seno del Concejo Municipal se emita la debida autorización para el uso de las bóvedas del Cementerio Municipal que se encuentran disponibles, a fin de que sean utilizadas por diversas causas de fallecimiento y así poder atender la demanda de bóvedas en relación a la disponibilidad actual. **RECOMENDACIÓN:** Que el presente informe sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que se autorice el uso de bóvedas del Cementerio Municipal que se encuentran disponibles, por diversas causas de fallecimiento y así poder atender la demanda de bóvedas en relación a la disponibilidad actual. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la



Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar el uso de bóvedas en el Cementerio Municipal del Cantón Alausí, por diversas causas de fallecimiento. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


16.1



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.